



Portal Web

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 822-2018-MPM-CH-A

Chulucanas, 18 OCT 2018

VISTO:

El Expediente N°8201-2018 (23.07.2018), presentado por el Prof. IGNACIO GODOS LOPEZ, Teniente Gobernador de Villa San Pedro - Chulucanas; el Informe N°290-2018-SGIS/MPM-CH (20.08.2018), emitido por la Sub Gerencia de Inclusión Social; el Informe N°479-2018-GISDE/MPM-CH (28.08.2018), emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico; el Proveído N°01119-2018-SGA/MPM-CH (10.09.2018), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 00389-2018-GPPDI/MPM-CH, (02.10.2018), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Proveído S/N de fecha 02.10.2018, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Prof. IGNACIO GODOS LOPEZ, Teniente Gobernador de Villa San Pedro - Chulucanas, mediante Expediente N°8201-2018 (23.07.2018), solicita el apoyo con tubos de 08 pulgadas para el arreglo del canal de regadío en el Sector Puerta de la Cruz, lo cual afecta sus sembríos.

Que, derivados los actuados a la Sub Gerencia de Inclusión Social, ésta mediante Informe N°00290-2018-SGIS/MPM-CH (20.08.2018), comunica a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, respecto a la visita in situ realizada en el Sector Puerta de la Cruz en Villa San Pedro, habiéndose constatado que existe un canal de riego que les permite irrigar 15 hectáreas de cultivo de pasturas y pan llevar que beneficia a 12 familias; dicho canal se encuentra muy afectado por efectos del Fenómeno del Niño Costero en 150 m, aproximadamente, los cuales necesitan mantenimiento y/o mejoramiento, ya que su producción ha sido afectada y por ende la economía de sus familias; requiriéndose para tal efecto, diez (10) tubos PVC de 8 pulgadas para poder rehabilitar el sistema de riego en el tramo del canal afectado. Por consiguiente, la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, mediante Informe N°00479-2018-GISDE/MPM-CH (28.08.2018), traslada el referido expediente a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes; a su vez, la Gerencia Municipal mediante Proveído de fecha 28.08.2018, traslada el mismo a la Sub Gerencia de Abastecimiento, para su atención y cotizar lo solicitado; siendo que ésta última mediante Proveído N°01119-2018-SGA/MPM-CH de fecha 10.09.2018, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, cobertura presupuestal para brindar el apoyo solicitado, por el monto de S/ 2,980.00 (Dos mil novecientos ochenta con 00/100 soles), para la adquisición de 10 tubos de 8" Naranja Serie 0.25 pesado.

Que, asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Informe N° 00389-2018-GPPDI/MPM-CH, (02.10.2018), comunica a la Gerencia Municipal, que del análisis realizado al Presupuesto Institucional del año fiscal 2018, la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, cuenta con el crédito presupuestal por el importe de S/ 2,980.00 (Dos mil novecientos ochenta con 00/100 soles), de acuerdo a la Secuencia Funcional 45 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, recomendando que dicha adquisición debe ser atendida a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento; ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, precisándose que el mismo ha sido modificado por las Resoluciones Directorales N°027-2014-EF/50.01 (31.12.2014) y N° 026-2017-EF/50.01 (28.12.2017); Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2018 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Estado al Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 02.10.2018; y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Prof. IGNACIO GODOS LOPEZ, Teniente Gobernador de Villa San Pedro - Chulucanas; en consecuencia, disponer el apoyo con diez (10) tubos de 8" Naranja Serie 0.25 pesado; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo indicado en el artículo primero deberá ser atendido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, hasta un monto que no exceda los S/ 2,980.00 (Dos mil novecientos ochenta con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
SECUENCIA FUNCIONAL	45.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR	22.23.0099 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL

ARTICULO CUARTO: Precítese que el presente acto administrativo quedará ejecutoriado, tan pronto se proceda a la recepción de los bienes, objeto de apoyo por parte del beneficiario.

ARTICULO QUINTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPÓN CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL

